

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 1 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1448
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículos 3,13,149,187,191y192
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	10/06/2011
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

#### Texto del Artículo

ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. Parágrafo 1°. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley. Parágrafo 2°. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. Para los efectos de la presente ley, el o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo, pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos. Parágrafo 3°. Para los efectos de la definición

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 2 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común. Parágrafo 4º. Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1º de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas. Parágrafo 5º. La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3º) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley. ARTÍCULO 13. ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado. Para el efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 3 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

en la presente ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes. ARTÍCULO 149. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN. El Estado colombiano adoptará, entre otras, las siguientes garantías de no repetición: a) La desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la Ley; b) La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad, en la medida en que no provoque más daños innecesarios a la víctima, los testigos u otras personas, ni cree un peligro para su seguridad; c) La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente ley. d) La prevención de violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, para lo cual, ofrecerá especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado, que propendan superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado; e) La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica; f) Fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario, el cual estará en cabeza del Programa para la Atención Integral contra Minas Antipersonal; g) Diseño e implementación de una estrategia general de comunicaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual debe incluir un enfoque diferencial; h) Diseño de una estrategia única de capacitación y pedagogía en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que incluya un enfoque diferencial, dirigido a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como a los miembros de la Fuerza Pública. La estrategia incluirá una política de tolerancia cero a la violencia sexual en las entidades del Estado; i) Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 4 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

derechos culturales; j) Difusión de la información sobre los derechos de las víctimas radicadas en el exterior; k) El fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas. l) La reintegración de niños, niñas y adolescentes que hayan participado en los grupos armados al margen de la ley; m) Diseño e implementación de estrategias, proyectos y políticas de reconciliación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 975, tanto a nivel social como en el plano individual; n) El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre la Fuerza Pública; o) La declaratoria de insubsistencia y/o terminación del contrato de los funcionarios públicos condenados en violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley. p) La promoción de mecanismos destinados a prevenir y resolver los conflictos sociales; q) Diseño e implementación de estrategias de pedagogía en empoderamiento legal para las víctimas; r) La derogatoria de normas o cualquier acto administrativo que haya permitido o permita la ocurrencia de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, de conformidad con los procedimientos contencioso-administrativos respectivos. s) Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley. Parágrafo. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reglamentará las garantías de no repetición que correspondan mediante el fortalecimiento de los diferentes planes y programas que conforman la política pública de prevención y protección de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley.

ARTÍCULO 187. RECONCILIACIÓN. Los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a que el Estado en su conjunto, garantice un proceso de construcción de convivencia y de restauración de las relaciones de confianza entre los diferentes segmentos de la sociedad. Para el efecto el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, impartirá las directrices de una política de Reconciliación para que sean adoptadas por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. ARTÍCULO 191. NORMA MÁS FAVORABLE. Las normas del presente título se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 5 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

<b>Dependencia / Centro Zonal</b>	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	<b>Proceso</b>	Promoción y Prevención	<b>Cumplen</b>	120	<b>No Cumplen</b>	0	<b>Total</b>	115
-----------------------------------	-----------------------------	----------------	------------------------	----------------	-----	-------------------	---	--------------	-----

aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones de esta ley. En caso de duda, en los procesos de reparación administrativa, se aplicará la disposición que sea más favorable para el niño, niña o adolescente, en consonancia con el interés superior del niño. ARTÍCULO 192. Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 6 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1955
<b>Especificidad Requisito</b>	VARIOS
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	25/05/2019
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 206. Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia. Modifíquese el literal a) y adiciónese un párrafo al artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así: a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes. Parágrafo. El Gobierno nacional a través de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecerá las condiciones institucionales, técnicas y financieras para la puesta en marcha de una oferta de atención especializada a niños, niñas y adolescentes con dependencia funcional permanente, y de aquellos que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA), en complementariedad y concurrencia con los gobiernos territoriales y en el marco de sus competencias. Pacto por la equidad. 1. Pacto por la equidad, literal A. "Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia", (...) que uno de los retos emergentes de la primera infancia, infancia y adolescencia son los "problemas en salud mental: soledad, suicidio y depresión", motivo por el cual invita a todas autoridades oficiales a trabajar en este tema de manera integral. 2. Pacto por la Equidad, literal B, "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todos" se plantea como objetivo 2: "Definir prioridades e implementar las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos", en el cual se establece: "b) Implementar intervenciones en salud pública, y liderar, monitorear y evaluar las acciones intersectoriales para la promoción de políticas saludables y los enfoques de género [...] El DNP en conjunto con el MinSalud, MinEducación, DPS, ICBF, MinJusticia, MinCultura, MinTrabajo, Coldeportes y entre otras entidades involucradas expedirán el CONPES de salud mental el cual abordará de forma intersectorial la gestión integral para la salud mental para la población colombiana, haciendo énfasis en la prevención del suicidio, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar y los trastornos

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 7 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

mentales como la depresión y la demencia.”

4. Apartado “XII. Pactos por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom” en el “B. Capítulo de grupos indígenas” contiene las estrategias y acciones protocolizadas y concertadas de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas con el Gobierno Nacional en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. En el eje de “Mujer, familia y generación” la estrategia A29 y A30 es “Crear e implementar programas para la prevención y atención de las desarmonías familiares y comunitarias (alcoholismo, drogadicción, violencia sexual, violencia intrafamiliar, suicidios) con enfoque diferencial en territorios indígenas”, resaltando así, por parte de los pueblos y comunidades indígenas, la necesidad de enfocar esfuerzos en la prevención de las principales problemáticas que los afectan, entre ellas, el suicidio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 8 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO LEY
<b>Identificador Requisito</b>	4634
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo del documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/12/2011
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 9 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO LEY
<b>Identificador Requisito</b>	4635
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/12/2011
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 10 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Decláranse EXEQUIBLES los artículos 14, 23, 24, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 45 y 57 de la Ley 47 de 1993, "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	86
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	03/03/1994
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 11 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	RESOLVER ASUNTOS ETNICOS
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	26
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	23/01/2015
Organismo Emisor	CORTE CONSTITUCIONAL
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Tiene como propósito analizar el derecho del pueblo Rom para solucionar sus controversias internas de manera autónoma, en desarrollo del principio de diversidad étnica y cultural y sobre los derechos a la autonomía y al autogobierno que les acceden al pueblo Rom

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 12 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1098
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 33, 142 y Otros
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	08/11/2006
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

#### Texto del Artículo

ARTÍCULO 36. DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. ARTÍCULO 142. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. Sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres o representantes legales, así como la responsabilidad penal consagrada en el numeral 2 del artículo 25 del Código Penal, las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos de acuerdo con lo establecido en esta ley. La policía procederá a su identificación y a la recolección de los datos de la conducta punible. Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental, pero se les aplicará la respectiva medida de seguridad. Estas situaciones deben probarse debidamente en el proceso, siempre y cuando la conducta punible guarde relación con la discapacidad. En el libro I Título I, se definen los principios que hacen parte de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. En el libro II se crea el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en donde se describen las garantías procesales que deben brindarse a adolescentes que infringen la Ley penal, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales; la responsabilidad del adolescente frente al hecho delictivo, los derechos de las víctimas, el modelo de justicia restaurativa y la finalidad pedagógica del proceso de atención de las y sancione.

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 13 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1146
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	10/07/2007
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 14 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1150
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 11, 13 y 18
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	16/07/2007
<b>Organismo Emisor</b>	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. ARTÍCULO 18. DE LAS INHABILIDADES PARA CONTRATAR. Adiciónese un literal j) al numeral 1 y un inciso

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 15 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

al párrafo 1o, del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, así:  
 “Artículo 8o. (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas”.  
 Jurisprudencia Vigencia PARÁGRAFO 1o. (...) En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 16 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	124
<b>Especificidad Requisito</b>	ARTÍCULOS 1, 2 y 4.
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	15/02/1994
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

ARTÍCULO 1o. Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. La persona mayor que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición, será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o Departamental de Policía. ARTÍCULO 2o. El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces. ARTÍCULO 4o. Para la aplicación de la presente Ley, en ningún caso el menor infractor será detenido sino citado mediante boleta para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, comparezca ante el Defensor de Familia o quien haga sus veces, en compañía de sus padres o acudientes, y del Personero Municipal o su delegado.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 17 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1257
<b>Especificidad Requisito</b>	ARTICULOS 1 Y 9
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	04/12/2008
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

ARTÍCULO 9o. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. El Gobierno Nacional: 1. Formulará, aplicará, actualizará estrategias, planes y programas nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. 2. Ejecutará programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia, con especial énfasis en los operadores/as de justicia, el personal de salud y las autoridades de policía. 3. Implementará en los ámbitos mencionados las recomendaciones de los organismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres. 4. Desarrollará planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquiera otra forma de violencia contra las mujeres. 5. Implementará medidas para fomentar la sanción social y la denuncia de las prácticas discriminatorias y la violencia contra las mujeres. 6. Fortalecerá la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados. 7. Desarrollará programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra. 8. Adoptar medidas para investigar o sancionar a los miembros de la policía, las

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 18 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

fuerzas armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados. 9. Las entidades responsables en el marco de la presente ley aportarán la información referente a violencia de género al sistema de información que determine el Ministerio de Protección Social y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a través del Observatorio de Asuntos de Género, para las labores de información, monitoreo y seguimiento. Departamentos y Municipios 1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social. 2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 19 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1336
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	21/07/2009
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 20 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1346
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	31/07/2009
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

En su artículo 23 se hace referencia al respeto del hogar y de la familia. Sin embargo, aplica para todo el documento, teniendo en cuenta su alcance y por las orientaciones.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 21 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras"
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	879
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 33
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	25/06/2020
<b>Organismo Emisor</b>	. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

"ARTÍCULO 33. DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. Son funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud las siguientes: 1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. 3. Promover, de forma articulada con la Consejería Presidencial para la Juventud, la participación libre y eficaz de los adolescentes y jóvenes en espacios e instancias adoptadas por la Ley 1622 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos a favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes ya la prevención de sus vulneraciones. 5. Apoyar a la Consejería Presidencial para la Juventud en el diseño e implementación de estrategias para visibilizar planes, programas y proyectos previstos por las distintas entidades estatales, dirigidos a adolescentes y jóvenes, facilitando así el reconocimiento y el acceso a la oferta institucional del Estado para dicho grupo poblacional. 6. Identificar e impulsar, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con las instancias y entidades competentes, oportunidades para el acceso de adolescentes y jóvenes en estrategias, programas y proyectos para la innovación productiva y social del país. 7. Apoyar técnicamente a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a las entidades del orden territorial en la

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 22 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

incorporación e implementación de políticas, planes y programas de adolescencia y juventud en los planes de desarrollo territorial y fomentar la cooperación territorial para su despliegue, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud. 8. Diseñar, en coordinación y articulación con en coordinación con las instancias, entidades y dependencias competentes, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los programas de adolescencia y juventud del ICBF, como insumo para el Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud SNIGCAJ. 9. Liderar acciones de gestión del conocimiento en temas de adolescencia y juventud, sobre los procesos de seguimiento y evaluación de los programas del ICBF, que sirvan de insumo al Sistema Nacional de Información y Gestión de Conocimiento en Adolescencia y Juventud - SNIGCAJ. 10. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dirección." Artículo 6. Adicionar el artículo 33A al Decreto 987 de 2012, así: "ARTÍCULO 33A. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD. Son funciones de la Subdirección Técnica para la Adolescencia y la Juventud las siguientes: 1. Desarrollar, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, instrumentos que orienten la implementación de las políticas y directrices nacionales y regionales, para el desarrollo de los derechos de la adolescencia y la juventud, con enfoque diferencial y pertenencia étnica e intercultural. 2. Brindar asistencia técnica, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Juventud y en el marco del Sistema Nacional de Bien.estar Familiar, a los entes territoriales sobre la implementación de las políticas públicas y promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, incorporando el enfoque de derechos y diferencial, y pertenencia étnica e intercultural. 3. Asistir técnicamente a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, en la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de las orientaciones técnicas para la atención en el marco de la operación de los servicios para la adolescencia y la juventud. 4. Coordinar, implementar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de formación y cualificación de los agentes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 23 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

educativos con el propósito de asegurar la calidad en los programas de Adolescencia y Juventud. 5. Identificar y desarrollar, en el marco del Sistema de Gestión de Conocimiento, mecanismos complementarios que aporten en la generación de insumos sobre adolescencia y juventud. 6. Liderar estudios y análisis situacionales para determinar las problemáticas de la adolescencia y juventud en las diferentes regiones del país, con miras a la detección de las necesidades más urgentes y prioritarias a nivel nacional y regional. 7. Apoyar, de acuerdo con los lineamientos de la Consejería Presidencial para la Juventud, la generación de espacios e instancias participativas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de adolescencia y juventud y su articulación con otras políticas públicas. 8. Identificar y apoyar técnicamente, desde el enfoque de derechos y diferencial, los programas, planes, agendas políticas o proyectos de inversión social dirigidos a la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y de manera particular a aquellos en situación de alta vulnerabilidad. 9. Participar en las instancias intersectoriales para la gestión técnica de temas relacionados con la adolescencia y la juventud, garantizando la promoción de los derechos y prevención de vulneraciones desde el enfoque de derechos y diferencial, y pertenencia étnica e intercultural. 10. las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia." Artículo 7. Adicionar el artículo 33B al Decreto 987 de 2012, así: "ARTÍCULO 33B. SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. Son funciones de la Subdirección de Operación Programas para la Adolescencia y Juventud las siguientes: 1. Desarrollar e implementar, de forma articulada con la Consejería Presidencial para la Juventud y en coordinación con las demás entidades del Estado, el sector privado y organismos internacionales, estrategias, planes, programas, proyectos y actividades en favor de la adolescencia y la juventud que propendan por su formación integral, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias tanto individuales como colectivas, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la construcción de capital social, desde el ejercicio de la ciudadanía juvenil. 2. Establecer acciones conjuntas con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 24 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

promuevan la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de derechos para los adolescentes y jóvenes. 3. Diseñar, en coordinación y articulación con la Consejería Presidencial para la Juventud y con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los criterios de focalización y los referentes de atención, conceptuales y operativos, que se requieran para la promoción y realización de los derechos de los jóvenes, el desarrollo de habilidades, la consolidación de proyectos de vida, el fortalecimiento de los lazos familiares y la construcción de capital social. 4. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias, variables e indicadores para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y acciones del Instituto para cumplir con las metas establecidas en la atención y acceso a beneficios o servicios de la población adolescente y joven. 5. Acompañar la implementación de las estrategias de asistencia técnica dirigidas a las direcciones regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de adolescencia y juventud, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos. 6. Apoyar la ejecución de las acciones que permitan el acceso de los adolescentes y jóvenes a la diversidad de la oferta institucional del Estado en lo relacionado con la garantía y el goce efectivo de sus derechos. 7. las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia."

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 25 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

**Nombre Requisito**

Por medio de la cual se establecen acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal en los bebés por el consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, y se dictan otras disposiciones

**Tipo Requisito**

LEY

**Identificador Requisito**

1385

**Especificidad Requisito**

Artículos 2 y 6

**Fecha Expedición Requisito**

14/05/2010

**Organismo Emisor**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**Frecuencia Evaluación**

ANUAL

**Fecha Última Evaluación**

30/06/2022

**Estado Requisito**

VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 2°. Finalidad. Garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los Derechos del Nasciturus, que equivale a proteger los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sana y ambiente integro. Artículo 6°. El Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el Ministerio de Educación, diseñarán nuevos programas y fortalecerán las estrategias existentes en los colegios, referentes a educación sexual, a fin de prevenir la progenitura prematura, y el consumo de alcohol en los menores de edad.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 26 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	860
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	16/03/2010
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 27 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1453
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículos 95 y 96
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	24/06/2011
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

#### Texto del Artículo

Artículo 95. Política Pública de Prevención de la Delincuencia Juvenil. Dentro de los seis meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Gobierno Nacional, en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria, elaborará bajo un enfoque de derechos la Política Pública de prevención de la delincuencia juvenil con la participación integral y concertada de las instituciones que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la Procuraduría General de la Nación. Las organizaciones juveniles registradas y con personería jurídica podrán participar y ser escuchadas en la construcción de la política pública de prevención de la delincuencia juvenil. En desarrollo de la política tratada en este artículo, se establecerán los roles y responsabilidades de las entidades territoriales, las cuales en virtud de los principios constitucionales, de coordinación, concurrencia y subsidiaridad entre los diferentes niveles de la administración pública, destinarán y apropiarán los recursos correspondientes para su implementación. Parágrafo. Para efectos de la preparación de la Política Pública de Prevención de la Delincuencia Juvenil se podrá invitar a los organismos multilaterales de los que Colombia hace parte.

Artículo 96. Asistencia y rehabilitación de adolescentes. Los Centros de Atención Especializada contarán con programas pedagógicos y de rehabilitación para los adolescentes internados en ellos y que tengan problemas de drogadicción. Los programas de que trata el presente artículo estarán a cargo de profesionales especializados y quienes deberán brindar todos los elementos para la recuperación y resocialización del adolescente. Parágrafo 1°. Todas las entidades y establecimientos públicos dentro del Copaso - Comité Paritario de Salud Ocupacional- entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, deberán incluir la ejecución de talleres que conlleven a concientizar a sus funcionarios en los factores protectores para la prevención de violencia intrafamiliar, sus deberes y derechos, prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y embarazos no deseados, para así ayudar a disminuir los riesgos laborales que esta circunstancia conlleva.

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 28 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

<b>Dependencia / Centro Zonal</b>	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	<b>Proceso</b>	Promoción y Prevención	<b>Cumplen</b>	120	<b>No Cumplen</b>	0	<b>Total</b>	115
-----------------------------------	-----------------------------	----------------	------------------------	----------------	-----	-------------------	---	--------------	-----

Parágrafo 2°. Las entidades y establecimientos públicos deben presentar la inclusión del ítem de factores para la prevención de la violencia intrafamiliar dentro del plan de trabajo, según el artículo 21, literal f), artículo 35 y 63 del Decreto 1295 de 1994.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 29 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1465
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	29/06/2011
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 30 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1566
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	31/07/2012
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 31 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1577
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	20/09/2012
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 32 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1581
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 7
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	17/10/2012
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 7°. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 33 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre el Estatuto de los Apátridas", adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 1954 y la "Convención para reducir los casos de Apatridia", adoptada en Nueva York, el 30 de agosto de 1961
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1588
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	19/11/2012
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 34 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	16
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	30/12/1972
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 35 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1618
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	27/02/2013
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Nos enfocamos en el artículo 5° Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Sin embargo, aplica todo el documento por su alcance y por las orientaciones.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 36 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1745
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	12/10/1995
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 37 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1752
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	03/06/2015
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 1482 de 2011 el cual quedará así: Objeto de la ley: Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 38 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1873
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 140
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	20/12/2017
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 140. El Gobierno nacional en atención a la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela, diseñará una política integral de atención humanitaria y asignará los recursos en la vigencia fiscal a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 39 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1878
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/01/2018
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

La cual modificó algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, particularmente frente a varios aspectos del PARD, que tuvieron un impacto significativo en la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con sus derechos inobservados, amenazados y vulnerados ubicados en la modalidad externado.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 40 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	45112
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	14/12/1990
<b>Organismo Emisor</b>	NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Instan a los Estados a generar oportunidades, particularmente educativas; a formar doctrinas y criterios especializados; a no criminalizar; a crear programas y servicios con base en la comunidad; al involucramiento y a la participación de toda la sociedad en procura de la prevención de la delincuencia juvenil.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 41 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fom
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1381
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	25/01/2010
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 42 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1036
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	24/06/2016
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

"Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018". De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.4.1. Finalizado el 2018, la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018, se entenderá que continúa vigente, hasta que el Gobierno Nacional adopte una nueva Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. Nota: Está en proceso de firma la nueva Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 43 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Instructivo para la atención de Niños, Niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.
Tipo Requisito	CIRCULAR
Identificador Requisito	16
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	10/04/2018
Organismo Emisor	MINISTERIO DE EDUCACION Y MIGRACIÓN COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 44 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Fortalecimiento de acciones en salud pública para responder a la situación de migración de población proveniente de Venezuela.
<b>Tipo Requisito</b>	CIRCULAR
<b>Identificador Requisito</b>	25
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	31/07/2017
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 45 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Atención a población venezolana en el marco de los servicios de gestión y colocación que desarrollan los prestadores autorizados del servicio público de empleo.
<b>Tipo Requisito</b>	CIRCULAR
<b>Identificador Requisito</b>	56
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	10/10/2017
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE TRABAJO
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 46 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN COLOMBIA
<b>Tipo Requisito</b>	CONPES
<b>Identificador Requisito</b>	3992
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	14/04/2020
<b>Organismo Emisor</b>	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 47 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO Y UTILIZACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES POR PARTE DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY Y DE LOS GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS
<b>Tipo Requisito</b>	CONPES
<b>Identificador Requisito</b>	3673
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	19/07/2010
<b>Organismo Emisor</b>	Departamento Nacional de Planeación
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Actualizado vía línea de política pública de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por a parte de GAOMLy de GDO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 48 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA
Tipo Requisito	CONPES
Identificador Requisito	3950
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	23/11/2018
Organismo Emisor	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 49 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
Tipo Requisito	CONPES
Identificador Requisito	166
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	09/12/2013
Organismo Emisor	Departamento Nacional de Planeación
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

El objetivo central del Conpes 166 de 2013, es “Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social”

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 50 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991
Tipo Requisito	CONSTITUCIÓN POLÍTICA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Artículos 5, 7, 10, 13, 17, 18,19, 45, 63, 67, 68, 70, 72, 93, 96, 171, 176, 246, 286, 287, 329 y 330
Fecha Expedición Requisito	04/07/1991
Organismo Emisor	Asamblea Nacional Constituyente
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social:

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 51 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la practica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 52 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Artículo 96. Son nacionales colombianos: 1. Por nacimiento: a) Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento. b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en la República. 2. Por adopción: a) Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturalización, de acuerdo con la ley, la cual establecerá los casos en los cuales se pierde la nacionalidad colombiana por adopción. b) Los latinoamericanos y del Caribe por nacimiento domiciliados en Colombia, que con autorización del Gobierno y de acuerdo con la ley y el principio de reciprocidad, pidan ser inscritos como colombianos ante la municipalidad donde se establecieron. c) Los miembros de pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. Ningún colombiano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad. Los nacionales por adopción no estarán obligados a renunciar a su nacionalidad de origen o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 53 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

adopción. Quienes hayan renunciado a la nacionalidad colombiana podrán recobrarla con arreglo a la ley Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas. Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República. La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral. Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno. Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno mas por cada doscientos cincuenta mil habitantes o fracción mayor de ciento veinticinco mil que tengan en exceso sobre los primeros doscientos cincuenta mil. Para la elección de representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco representantes. Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional. Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 54 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

<b>Dependencia / Centro Zonal</b>	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	<b>Proceso</b>	Promoción y Prevención	<b>Cumplen</b>	120	<b>No Cumplen</b>	0	<b>Total</b>	115
-----------------------------------	-----------------------------	----------------	------------------------	----------------	-----	-------------------	---	--------------	-----

para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. Artículo 329. La conformación de l

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 55 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	762
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	31/07/2002
<b>Organismo Emisor</b>	CONGRESO DE LA REPUBLICA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 56 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	800
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	18/03/2003
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 57 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	12
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 37
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	22/01/1991
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Los Estados Partes velarán porque: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad; b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales; d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 58 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO - CONVENIO 169 - CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	21
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	04/03/1991
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 59 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO LEY
<b>Identificador Requisito</b>	4633
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/12/2011
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 60 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	1069
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	12/06/2014
Organismo Emisor	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 61 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1996
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	26/08/2019
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 62 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1288
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	25/07/2018
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y Programas de Apoyo al retorno de colombiano.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 63 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se crea la Comisión Especial para las Comunidades Negras, de que trata el artículo transitorio número 55 de la Constitución Política, sobre el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales; económicos, políticos y sociales del pueb
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1332
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	10/08/1992 23:00:00
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Por el cual se crea la Comisión Especial para las Comunidades Negras, de que trata el artículo transitorio número 55 de la Constitución Política, sobre el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales; económicos, políticos y sociales del pueblo negro de Colombia; y se establecen las funciones y atribuciones de la misma

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 64 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se subroga el Decreto 1371 del 1994, se establecen los parámetros para el Registro de Organizaciones de base de las Comunidades Negras y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	2248
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	22/12/1995
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 65 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1377
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 12
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	27/06/2013
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 12. Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: 1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y encargados del tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 66 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1397
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	08/08/1996
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 67 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1421
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo del documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	29/08/2017
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 68 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1434
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	03/08/2018
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 69 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la C
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1953
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	07/10/2014
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 70 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y se dictan otras disposiciones
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	2163
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	19/10/2012
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 71 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	2957
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	06/08/2010
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 72 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 29
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	4798
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	20/12/2011
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 73 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	537
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	12/04/2020
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 74 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirva como insumo para el diseño de una política integral de atención
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	542
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	21/03/2018
<b>Organismo Emisor</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 75 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Declaración Universal de Derechos Humanos
Tipo Requisito	TRATADO INTERNACIONAL
Identificador Requisito	217
Especificidad Requisito	Artículo 7
Fecha Expedición Requisito	10/12/1948
Organismo Emisor	Asamblea General de las Naciones Unidas
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 76 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD GENERACIONES "SACÚDETE" - ÉTNICOS (GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR ADOLESCENTES Y JÓVENES)
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN INTERNA
<b>Identificador Requisito</b>	1941
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	15/04/2021
<b>Organismo Emisor</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA Y PROTECCIÓN DE LA FUENTE DE VIDA - ICBF
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 77 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1885
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	01/03/2018
Organismo Emisor	EL CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 78 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SNCRPA) Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1885
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	21/09/2015
<b>Organismo Emisor</b>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 79 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES 75 DE 1968, 27 DE 1974 Y 7a DE 1979
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	2388
Especificidad Requisito	ARTÍCULO 20
Fecha Expedición Requisito	29/09/1979
Organismo Emisor	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

#### Texto del Artículo

Artículo 20. De conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y de modo especial en los artículos 12, 14, 15, 19, 20 y 21, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar está a cargo del ICBF. 1. En ejercicio de ella le corresponde: Elaborar el Plan Nacional de Bienestar Familiar, en armonía con el plan o planes generales de desarrollo económico y social; y presentar al Consejo Nacional de Política Indigenista, los planes y programas destinados a la protección del indígena como menor de edad. 2. Formular los programas de Bienestar Familiar con sujeción al respectivo plan. 3. Preparar y someter a la aprobación del Gobierno las normas que deben regular los diferentes aspectos del Sistema. 4. Adoptar las medidas administrativas necesarias para el funcionamiento del Sistema. 5. Formular los programas especiales para la protección del indígena. 6. Coordinar e integrar todos los organismos públicos y privados, nacionales, distritales, departamentales, intendenciales, comisariales y municipales que cumplan actividades del servicio. 7. Coordinar con los organismos estatales destinados a la capacitación ocupacional y a la formación de la niñez y la juventud, la forma de colaboración de dichos organismos con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la rehabilitación del menor. 8. Vincular y coordinar las personas y entidades estatales competentes en la atención de la familia y el menor, con el propósito de elevar el nivel de vida de la sociedad. 9. Supervisar y controlar el funcionamiento de las entidades que constituyen el sistema y prestarle asesoría a las mismas.

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 80 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR EL CUAL DE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL ICBF Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	4156
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	03/11/2011
Organismo Emisor	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 81 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA CONTROLAR LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	2762
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	13/12/1991
<b>Organismo Emisor</b>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 82 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, SE REORGANIZA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	7
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	24/01/1979
<b>Organismo Emisor</b>	CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 83 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE FILIACIÓN Y SE CREA EL ICBF
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	75
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	30/12/1968
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 84 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1361
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	03/12/2009
Organismo Emisor	CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 85 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1616
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	21/01/2013
<b>Organismo Emisor</b>	CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 86 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1620
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	20/03/2013
<b>Organismo Emisor</b>	CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 87 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	89
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	16/01/2019
Organismo Emisor	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 88 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL Y SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA SU
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	3280
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	02/08/2018
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 89 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1084
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	26/05/2015
<b>Organismo Emisor</b>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 90 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN SACÚDETE
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN INTERNA
Identificador Requisito	1940
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	19/04/2021
Organismo Emisor	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA DIRECCIÓN DE LA FUENTE DE LEBRAS - ICFE
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODOS EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 91 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR EL CUAL SE REORGANIZA EL SNBF, SE REGLAMENTA EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY 1098 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	936
<b>Especificidad Requisito</b>	ARTÍCULO 14
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/05/2013
<b>Organismo Emisor</b>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

#### Texto del Artículo

Artículo 14. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como Ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Familiar de Bienestar Familiar. Corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar: 1. Coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional. 2. Coordinar la implementación de las estrategias y mecanismos orientados a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos de gobierno y sectores, bajo los principios de corresponsabilidad y participación. 3. Identificar y concertar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar las metas de operación del sistema para la posterior validación por parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 4. Construir y someter a aprobación del Gobierno Nacional las normas que deben regular los diferentes aspectos de operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 5. Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica en materia de dinamización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar. 6. Coordinar el compromiso de las entidades territoriales en la planeación y ejecución de los programas dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia y, familia. 7. Coordinar la formulación de propuestas que contribuyan a optimizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, así como, diseñar estrategias y mecanismos que permitan fortalecer el ejercicio del control social en la prestación de dicho servicio. 8. Identificar continuamente y establecer articulaciones con los agentes públicos, privados, de la sociedad civil, de la cooperación internacional y otros, que ejecuten líneas de acción relacionadas con la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. 9. Participar y liderar la formulación e implementación del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN), para reorientar la

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 92 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

formulación, ejecución de políticas públicas de infancia, adolescencia y familia en el país. 10. Diseñar estrategias de formación, capacitación, divulgación e intercambio de experiencias, con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como, liderar las estrategias de difusión, motivación y sensibilización en materia de la articulación interinstitucional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. 11. Desempeñar la función de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la coordinación técnica de las mesas departamentales, distritales y municipales de infancia, adolescencia y familia. 12. Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejo Nacional de Política Social. 13. Brindar acompañamiento técnico a los representantes de las gobernaciones y alcaldías ante el Consejo Nacional de Política Social. 14. Hacer seguimiento y efectuar recomendaciones a los objetivos, metas, estrategias y presupuestos, establecidos en planes decenales, planes nacionales de desarrollo y a los instrumentos a los que se comprometa internacionalmente el Estado colombiano, referidos a la realización de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 93 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN INTERNA
Identificador Requisito	6312
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	30/11/2020
Organismo Emisor	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA Y CECILIA DE LA FUENTE DE HERBAS - ICBF
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODOS EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 94 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA "LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN RESOLUCION 2106(XX) DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1965, Y ABIERTA A LA FIRM
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	22
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	22/01/1981
<b>Organismo Emisor</b>	CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 95 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Colombia. Préstamo 5187/OC-CO a la República de Colombia Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	153
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/12/2020
<b>Organismo Emisor</b>	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República de Colombia, como prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana. Dicho financiamiento será hasta por la suma de US\$50.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 96 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	120
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículos 3, 4 y 5.
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	21/01/2020
<b>Organismo Emisor</b>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

#### Texto del Artículo

Artículo 3°. Comisión Intersectorial. Créase la Comisión Intersectorial para el Control del Consumo Abusivo del Alcohol como una instancia de asesoría, coordinación y concertación de la política pública sobre alcohol, la cual actuará bajo la coordinación del Ministerio de la Protección Social. Artículo 4°. Objetivos y funciones. La Comisión Intersectorial para el Control del Consumo Abusivo del Alcohol tendrá los siguientes objetivos y funciones, las cuales serán realizadas a través del análisis de la evolución de los indicadores de accidentalidad, violencia y criminalidad que se asocia al consumo abusivo de alcohol, contemplando el desarrollo de la corresponsabilidad y la responsabilidad social empresarial: a) Asegurar la coordinación y la supervisión de las actividades de las entidades públicas para el desarrollo a mediano y largo plazo del control del consumo abusivo del alcohol. b) Proponer la adopción de políticas públicas que orienten el control del consumo abusivo del alcohol. c) Formular parámetros que orienten a las entidades hacia una coordinada y eficiente gestión administrativa. d) Darse su propio reglamento. Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Intersectorial y que sean definidas por el Ministerio de la Protección Social. Artículo 5°. Integración. La Comisión Intersectorial estará integrada por: a) El Ministro de la Protección Social, quien lo presidirá, o su delegado. b) El Ministro de Educación Nacional o su delegado. c) El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado. d) El Ministro de Transporte o su delegado. Podrán ser invitados a las sesiones de la Comisión los sectores público y privado - particularmente la industria aseguradora, la industria de licores y la industria del esparcimiento-, la academia, los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y las entidades gremiales. Parágrafo. La Comisión Intersectorial contará con una secretaría técnica para su soporte y apoyo, la cual estará a cargo de la Dirección General de Salud Pública, o la Dirección que haga sus veces, del Ministerio de la Protección Social.

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 97 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se adopta el Manual Operativo de la Modalidad, "De Tú a Tú, versión 4, y se derogan las resoluciones 9530 de 2019, 3603 de 2020 y 6910 de 2020"
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN INTERNA
<b>Identificador Requisito</b>	7707
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	15/10/2021
<b>Organismo Emisor</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA P...ICE
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 98 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES: ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD
<b>Tipo Requisito</b>	CONPES
<b>Identificador Requisito</b>	4040
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/08/2021
<b>Organismo Emisor</b>	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL - CONPES
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 99 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	780
Especificidad Requisito	TITULO 6
Fecha Expedición Requisito	06/05/2016
Organismo Emisor	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TITULO 6

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 100 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Capacidad para tomar decisiones autónomas, informadas y responsables con base en sus derechos humanos, sexuales y reproductivos
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	573
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	19/10/2016
Organismo Emisor	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Todo el documento

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 101 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	2046
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el Documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	06/08/2020
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Todo el documento

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 102 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Corte declara exequible la tipificación del delito de aborto consentido, en el sentido de que no se configura el delito cuando la conducta se practique antes de la semana 24 de gestación y, sin sujeción a este límite, cuando se presenten las causales de q
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	55
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el Documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	21/02/2022
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Todo el documento.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 103 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY ESTATUTARIA
<b>Identificador Requisito</b>	1751
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	16/02/2015
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Todo el documento

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 104 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	La Corte Constitucional determinó que la penalización del aborto en todas las circunstancias era inconstitucional, por lo que reconoció el derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo cuando: i) Cuando peligra la vida o la salud de la madre
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	355
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo del documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	10/05/2006
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

La Corte Constitucional determinó que la penalización del aborto en todas las circunstancias era inconstitucional, por lo que reconoció el derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo cuando: i) Cuando peligra la vida o la salud de la madre ii) Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida iii) Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 105 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	La Corte Constitucional ha precisado cual es el fundamento y el alcance de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico colombiano. En tal sentido ha indicado que la estructura de estas garantías se edifica sobre dos dimensiones. La p
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	96
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	17/10/2018
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

La Corte Constitucional ha precisado cual es el fundamento y el alcance de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico colombiano. En tal sentido ha indicado que la estructura de estas garantías se edifica sobre dos dimensiones. La primera, relacionada con la libertad, que supone la imposibilidad del estado y la sociedad de implantar restricciones injustificadas en contra de las determinaciones adoptadas por cada persona; y la segunda, prestacional, que implica la responsabilidad de adoptar medidas positivas para garantizar el goce efectivo de estos derechos

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 106 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR LA CUAL SE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPACITACION (UPC)
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	5857
<b>Especificidad Requisito</b>	ARTÍCULOS 61, 63, 88, 89, 103, 104, 118 y 119
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	26/12/2018
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 61. Psicoterapia ambulatoria para la población general. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC financia la atención ambulatoria con psicoterapia individual, grupal, familiar y de pareja; independientemente de la etiología o la fase en que se encuentre la enfermedad, así: 1. Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. 2. Hasta treinta (30) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. Parágrafo 1. No se financia con recursos de la UPC el tratamiento de psicoanálisis para ningún grupo poblacional. Parágrafo 2. La financiación con recursos de la UPC para los beneficios especiales en salud mental para personas menores de 18 años de edad se encuentra descrita en el título IV del presente acto administrativo. Artículo 63. Atención con internación en salud mental para la población general. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC financia la internación de pacientes con trastorno o enfermedad mental de cualquier tipo durante la fase aguda de su enfermedad o en caso de que esta ponga en peligro su vida o integridad, la de sus familiares o la comunidad. En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 90 días continuos o discontinuos por año calendario; de acuerdo con el concepto del equipo de profesional de la salud tratante, siempre y cuando estas atenciones se enmarquen en el ámbito de la salud y no correspondan a estancias por condiciones de abandono social. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC para la internación será durante el período que considere necesario el o los profesionales tratantes. Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará de manera preferente en el programa de internación parcial en hospital día, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tiene límites para su financiación con recursos de la UPC.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 107 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

Parágrafo 2. Para el caso de internación por salud mental, la atención mediante internación total o parcial comprende además de los servicios básicos, la psicoterapia y atención médica especializada, así como las demás terapias y tecnologías en salud financiadas con recursos de la UPC, de acuerdo con la prescripción del profesional tratante. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la financiación con recursos de la UPC para el ámbito ambulatorio. Parágrafo 3. La financiación con recursos de la UPC para los beneficios especiales en salud mental para personas menores de 18 años de edad se encuentra descrita en el título IV del presente acto administrativo Artículo 88. Psicoterapia ambulatoria. Para las personas menores de seis (6) años de edad víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, la financiación con recursos de la UPC, será así: 1. Hasta sesenta (60) sesiones de psicoterapia individual en total, por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. 2. Hasta sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. Artículo 89. Atención con internación en salud mental. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC financia la internación de personas menores de seis (6) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad. La financiación con recursos de este plan, será así: En la fase aguda, la financiación con recursos de la UPC para la hospitalización podrá extenderse hasta 180 días, continuos o discontinuos por año calendario. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la financiación con recursos de la UPC para la internación será durante el período que considere necesario el o los profesionales tratantes. Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el programa de internación parcial en hospital día, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 108 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

Parágrafo 2. No será financiada con recursos de la UPC la internación prolongada cuando esta sea por distinta atención al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social. Artículo 103. Psicoterapia ambulatoria. Para las personas de seis (6) años a menores de 14 años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, la financiación con recursos de la UPC será así: 1. Hasta sesenta (60) sesiones de psicoterapia individual, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. 2. Hasta sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. Artículo 104. Atención con internación en salud mental. Para las personas de seis (6) años a menores de catorce (14) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC financia la atención con internación en salud mental, así: En la fase aguda, la hospitalización podrá extenderse hasta 180 días, continuos o discontinuos por año calendario. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes. Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el programa de internación parcial en hospital día, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC. Parágrafo 2. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC no financia la internación prolongada cuando no sea por atención al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social. Artículo 118. Psicoterapia ambulatoria. Para las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, trastornos alimentarios, con consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, la financiación con recursos de la UPC será así: 1. Hasta sesenta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 109 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

(60) sesiones de psicoterapia individual, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. 2. Hasta sesenta (60) terapias grupales, familiares y de pareja, en total por psicólogo y médico especialista competente, durante el año calendario. Artículo 119. Atención con internación en salud mental. Para las personas de catorce (14) años a menores de dieciocho (18) años de edad, víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, con trastornos alimentarios, consumo de sustancias psicoactivas (incluye alcohol), así como personas con discapacidad, la financiación con recursos de la UPC será así: En la fase aguda, la hospitalización podrá extenderse hasta 180 días, continuos o discontinuos por año calendario. En caso de que el trastorno o enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente, la de sus familiares o la comunidad, la internación será durante el periodo que considere necesario el o los profesionales tratantes. Parágrafo 1. A criterio del profesional de salud tratante, la internación en salud mental se manejará preferentemente en el programa de internación parcial en hospital día, según la normatividad vigente y en servicios debidamente habilitados para tal fin. Este tipo de internación no tendrá límites para su financiación con recursos de la UPC. Parágrafo 2. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC no financiará la internación prolongada cuando esta sea por atención distinta al ámbito de salud, sea una inasistencia social o un abandono social.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 110 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia.
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	5797
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	25/07/2017
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 111 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	1997
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	16/09/2019
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 112 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir remediar y sancionar la violencia Intrafamiliar.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	294
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículos 28 y 29
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	16/07/1996
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 28. El instituto Colombiano de Bienestar diseñará políticas, planes y programas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar. Igualmente, las autoridades departamentales y municipales podrán conformar Consejos de Protección Familiar para adelantar estudios y actividades de prevención, educación, asistencia y tratamiento de los problemas de violencia intrafamiliar dentro de su jurisdicción. Artículo 29. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá integrar un Banco de Datos sobre violencia intrafamiliar, para lo cual todas las autoridades encargadas de recibir las denuncias y tramitarlas, actualizarán semestralmente la información necesaria para adelantar investigaciones que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 113 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	30
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 11 y 34
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	31/01/1986
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

#### Texto del Artículo

Artículo 11. Los programas de educación primaria, secundaria y superior así como los de educación no formal, incluirán información sobre riesgos de la fármaco dependencia, en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes. Artículo 34. El que destine ilícitamente bien mueble, inmueble, para que en él se elabore, almacene, transporte, venda o use algunas de las drogas a que se refiere el artículo 32 y/o autorice o tolere en ellos tal destinación incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años y multa en cuantía de diez (10) a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Decreto- ley 522 de 1971 (artículo 208, ordinal 5o. y 214, ordinal 3o. del Código Nacional de Policía). Si la cantidad de droga no excede de mil (1000) gramos de marihuana, trescientos (300) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefacientes a base de cocaína o doscientos (200) gramos de metacualona, la pena será de uno (1) a tres (3) años de prisión y multa en cuantía de dos (2) a cien (100) salarios mínimos mensuales.

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 114 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se expide el Código Penal
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	599
Especificidad Requisito	Artículos 162 y 188D
Fecha Expedición Requisito	24/07/2000
Organismo Emisor	EL CONGRESO DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 162. Reclutamiento ilícito. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de seiscientos (600) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 188 D. Uso de menores de edad la comisión de delitos. El que induzca, facilite, utilice, constriña, promueva o instrumentalice a un menor de 18 años a cometer delitos o promueva dicha utilización, constreñimiento, inducción, o participe de cualquier modo en las conductas descritas, incurrirá por este solo hecho, en prisión de diez (10) a diez y veinte (20) años. El consentimiento dado por el menor de 18 años no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad si se trata de menor de 14 años de edad. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad en los mismos eventos agravación del artículo 188 C.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 115 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”, suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	67
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	23/08/1993
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 116 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

**Nombre Requisito**

por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de

**Tipo Requisito**

LEY

**Identificador Requisito**

765

**Especificidad Requisito**

Artículo 10

**Fecha Expedición Requisito**

31/07/2002

**Organismo Emisor**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

**Frecuencia Evaluación**

ANUAL

**Fecha Última Evaluación**

30/06/2022

**Estado Requisito**

VIGENTE

**Texto del Artículo**

Artículo 10. 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual. Los Estados Partes promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales. 2. Los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en ayuda de los niños víctimas a los fines de su recuperación física y psicológica, reintegración social y repatriación. 3. Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual. 4. Los Estados Partes que estén en condiciones de hacerlo proporcionarán asistencia financiera, técnica o de otra índole, por conducto de los programas existentes en el plano multilateral, regional o bilateral o de otros programas.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 117 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	80
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículos 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39,
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	28/10/1993
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

ARTICULO 12. DE LA DELEGACION PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Parágrafo. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso. ARTICULO 15. DE LA INTERPRETACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. ARTICULO 17. DE LA TERMINACION UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2o. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 118 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. Artículo 17B. Efectos de la sentencia judicial por actos de co-rupción. Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que de-termina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, se hará exigible por parte de la Administración la cláusula penal pecuniaria. ARTICULO 18. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. ARTICULO 19. DE LA REVERSION. En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna. ARTICULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 119 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio: 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. 3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. 4o. Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. 5o. En los pliegos de condiciones: a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 120 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

ocurrencia de los hechos aquí enunciados. 6o. En los avisos de publicación de apertura de la licitación y en los pliegos de condiciones se señalarán las reglas de adjudicación del contrato. 7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia. 8o. Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto. 9o. Los avisos de cualquier clase a través de los cuales se informe o anuncie la celebración o ejecución de contratos por parte de las entidades estatales, no podrán incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público. PARAGRAFO 2o. El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, un reglamento de contratación directa, cuyas disposiciones garanticen y desarrollen los principios de economía, transparencia y selección objetiva previstos en ella. Si el Gobierno no expidiere el reglamento respectivo, no podrá celebrarse directamente contrato alguno por ninguna entidad estatal so pena de su nulidad. PARAGRAFO 3o. Cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de martillo, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria. La selección de la entidad vendedora la hará la respectiva entidad estatal, de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y teniendo en cuenta la capacidad administrativa que pueda emplear cada entidad financiera para realizar los remates. ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 121 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

<b>Dependencia / Centro Zonal</b>	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	<b>Proceso</b>	Promoción y Prevención	<b>Cumplen</b>	120	<b>No Cumplen</b>	0	<b>Total</b>	115
-----------------------------------	-----------------------------	----------------	------------------------	----------------	-----	-------------------	---	--------------	-----

diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir provide

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 122 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	833
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	10/07/2003
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 123 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY
<b>Identificador Requisito</b>	985
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	26/08/2005
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 124 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
<b>Tipo Requisito</b>	LEY ESTATUTARIA
<b>Identificador Requisito</b>	1622
<b>Especificidad Requisito</b>	Artículo 8
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	29/04/2013
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONGRESO DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

#### Texto del Artículo

Artículo 8°. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes. El Estado en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las siguientes medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país: Medidas de prevención: 1. Capacitar a funcionarios en general y especialmente a aquellos con funciones de atención al público en trato no discriminatorio y reconocimiento de las y los jóvenes como personas sujetos de derechos y deberes. 2. Diseñar e implementar estrategias de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia y reglamentos de instituciones educativas. 3. Generar campañas educativas de planificación familiar dirigidas a hombres y mujeres jóvenes. 4. Los y las jóvenes tiene derecho al pleno disfrute de su salud sexual y reproductiva, por lo que el Estado creará políticas de prevención, formación e información con enfoque diferencial y de responsabilidad. 5. Generar categorías de análisis diferenciales en los observatorios de seguridad y del delito, que den cuenta de las prácticas de violaciones de Derechos Humanos contra jóvenes, y proponer a la Defensoría del Pueblo, dentro del Sistema de Alertas Tempranas, el establecimiento de un indicador y de categorías de análisis que permitan prevenir crímenes contra las y los jóvenes y asegurar las medidas de protección en tiempo y lugar. 6. Diseñar, implementará y realizará el seguimiento a programas de prevención y protección de trata de personas jóvenes. Medidas de protección: 1. Garantizar la permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo, jóvenes portadores de VIH SIDA. 2. Garantizar las medidas de protección integral para jóvenes con discapacidad. 3. Brindar en tiempo y calidad la asistencia necesaria en caso de abandono. 4. Desarrollar estrategias que aseguren la seguridad en las condiciones laborales y la remuneración justa. 5. Brindar los espacios de reclusión diferenciales

#### Dificultades para el Cumplimiento

#### Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 125 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

para jóvenes infractores de la ley penal. 6. Garantizar el acceso y calidad de servicios de apoyo a la exigibilidad de derechos por parte de los jóvenes y el uso efectivo de los mecanismos de defensa ciudadana. 7. El Estado en relación con la ciudadanía digital garantizará el respeto del hábeas data. 8. El Estado protege y promueve el derecho de las y los jóvenes a conformar y pertenecer a un proceso o práctica organizativa y a que ejerzan colectivamente el derecho a participar. Medidas de Promoción: 1. Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales. 2. Diseñar e implementar programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas en diversos sectores por parte de las y los jóvenes, facilitando el acceso a crédito, capital de riesgo y capital semilla. Y con acompañamiento especial de las diferentes entidades estatales. 3. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos. 4. Facilitar a las personas jóvenes el acceso, disponibilidad, participación en condiciones de igualdad a las políticas de vivienda. 5. Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y garantizar su divulgación y acompañamiento para la inserción laboral. 6. Promover y financiar actividades de relación intergeneracional e intergénero, impulsadas y desarrolladas por jóvenes. 7. El Estado debe garantizar a las y los jóvenes el acceso, disponibilidad, permanencia y calidad en atención en salud primaria con enfoque diferencial, además de garantizar su participación en los espacios de decisión del sistema de salud del país. 8. Promover un sistema estandarizado de tarifas diferenciales para uso de transporte público por parte de las y los jóvenes escolarizados y en condiciones económicas menos favorables, que garantice el goce de su derecho al disfrute del espacio público. 9. Diseñar e implementar una política integral de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil en el ámbito rural, con enfoque diferencial. 10. Garantizar la participación de las y los jóvenes en situación de discapacidad en actividades educativas, recreativas,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 126 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

culturales, artísticas, intelectuales, de ocio y deportivas, en igualdad de condiciones, así como hacer accesibles los lugares o escenarios en los cuales se desarrollan estas actividades. 11. Promover la inclusión activa de personas jóvenes en los procesos de creación, circulación, investigación y apropiación cultural. 12. Promover el acceso, permanencia, uso y disfrute de instalaciones públicas y espacio público. 13. Promover la destinación de franjas especiales para programas juveniles cuyos contenidos sean desarrollados con participación de jóvenes. 14. Promover que las instituciones que trabajan y conviven con jóvenes, establezcan mecanismos de acceso y participación de los jóvenes en la toma de decisiones de estas instituciones. 15. El Estado promoverá políticas, planes y proyectos desde el enfoque de seguridad humana y diferencial que promuevan la convivencia y la paz. En este sentido impulsará la creación de espacios para la participación de las juventudes en la construcción de una cultura de paz. 16. El Estado promoverá encuentros intergeneracionales y de formación impartida por jóvenes para padres de familia, maestros, fuerza pública, operadores de justicia y funcionarios públicos sobre dinámicas juveniles y ejercicio de derechos. 17. Promover y apoyar los espacios creativos para la participación y la organización de las juventudes de la sociedad civil, vinculados a procesos de transformación social y a la construcción de culturas de paz. 18. Promover políticas de segunda oportunidad para jóvenes infractores de la ley penal que promueva su reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación. 19. El Estado debe promover en los jóvenes el conocimiento y apropiación progresiva de las prácticas democráticas y en ese sentido reconocer, valorar y usar los instrumentos jurídicos para la exigibilidad de sus derechos. 20. Promover, en el marco de las Casas de Justicia, una línea de apoyo a intercambios de experiencias y prácticas de justicia entre procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes. 21. Implementar el programa de servicios amigables de justicia para jóvenes con énfasis en promoción de los Derechos Humanos y conocimiento de los derechos en el marco de infracciones a la ley penal con énfasis en: a. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 127 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

presunción de haber cometido o haber participado en la ocurrencia de un hecho punible. 22. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos establecidos según la edad y tipo de acto punible en lenguaje comprensible y respetuoso. 23. Recibir atención primaria en salud (diagnóstico, prevención, curación y rehabilitación, psicológica, psiquiátrica especializada e integral) en cualquiera de las etapas del proceso. 24. Garantizar una educación de calidad, creando las condiciones necesarias para que sea accesible a las personas jóvenes, en el marco de las leyes. 25. Generar estímulos que garanticen la permanencia de las personas jóvenes en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, universitaria. 26. Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes. 27. Garantizar el diseño e implementación de programas de promoción y acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el país, con enfoque diferencial. 28. Reconocer y promover nuevas formas y dinámicas de producción, gestión y divulgación de información y conocimiento, surgidas de las construcciones colectivas con la participación de las y los jóvenes. 29. Brindar una atención oportuna y eficaz a jóvenes por parte de funcionarios y servidores públicos. 30. El Estado garantizará la implementación de estrategias de educación rural, ajustadas al contexto territorial y social, bajo el enfoque diferencial, que garanticen el acceso y permanencia de jóvenes rurales, en igualdad de oportunidades. 31. Creará el portal de juventud del país a cargo de la entidad rectora del sistema nacional de juventudes con información de todos los sectores y enlaces a cada una de las instituciones del Estado. El portal incluirá información de oferta y demanda de servicios para garantía de los derechos expresados en esta ley con la posibilidad para los procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes de incluir información propia para consulta pública. Todas las organizaciones sociales e instituciones públicas de carácter municipal, departamental y nacional, que desarrollen programas y proyectos con jóvenes, deberán registrar información actualizada en el portal sobre oferta y demanda, líneas de trabajo e indicadores de implementación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 128 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

<b>Dependencia / Centro Zonal</b>	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	<b>Proceso</b>	Promoción y Prevención	<b>Cumplen</b>	120	<b>No Cumplen</b>	0	<b>Total</b>	115
-----------------------------------	-----------------------------	----------------	------------------------	----------------	-----	-------------------	---	--------------	-----

políticas, para garantizar la participación y el control social de los jóvenes. 32. Las entidades del Estado del orden municipal, distrital, departamental, y nacional se comprometerán a generar medidas complementarias que aporten en la generación de conocimiento desde los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas. 33. El

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 129 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 - 2021 Y se crea la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas - CTNRDD - y se dic
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	7
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	19/06/2015
<b>Organismo Emisor</b>	EL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 130 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	113
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	31/01/2020
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 131 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD Y DETERMINA LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS
<b>Tipo Requisito</b>	DECRETO
<b>Identificador Requisito</b>	1471
<b>Especificidad Requisito</b>	ARTÍCULO 122
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	09/07/1990
<b>Organismo Emisor</b>	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

ARTICULO 122. Para los fines del Sistema de Bienestar Familiar deberán concurrir armónica y racionalmente las entidades públicas y privadas de acuerdo con su competencia. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar coordinará la integración funcional de dichas entidades. PARAGRAFO. Para el cumplimiento de esta norma el Departamento Nacional de Planeación asignará los recursos a las entidades comprometidas de acuerdo con las responsabilidades asignadas en los programas.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 132 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las perso
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	3597
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	03/10/2013
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DEL TRABAJO
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 133 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, ra
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	1035
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	14/06/2022
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Todo el documento

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 134 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el Registro Civil de Nacimiento de niñas y niños nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	8470
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	05/08/2019
<b>Organismo Emisor</b>	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 135 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por la cual se aprueba el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN INTERNA
<b>Identificador Requisito</b>	8378
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	04/07/2018
<b>Organismo Emisor</b>	ICBF
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 136 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Derecho a la consulta previa de comunidad indígena-Caso en que se instala base militar y antenas de comunicación, datos y electricidad en predio que pertenece a territorio ancestral indígena.
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	5
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	19/01/2016
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

T005/16 - Derecho a la consulta previa de comunidad indígena-Caso en que se instala base militar y antenas de comunicación, datos y electricidad en predio que pertenece a territorio ancestral indígena.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 137 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	RAIZALES-Protección cultural/ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES-Educación bilingüe/LENGUA OFICIAL
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	53
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	02/02/1999
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Tiene que ver con la oficialidad de la lengua nativa en todo el territorio del Archipiélago de San Andrés "(...) lo que sí comportaría desconocimiento de la Carta, sería que la comunidad raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fuera subsumida en las comunidades negras continentales.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 138 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	JURISDICCION INDIGENA-Elementos
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	139
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	09/04/1996
Organismo Emisor	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Muestra los cuatro elementos centrales de la jurisdicción indígena en nuestro ordenamiento constitucional: la posibilidad de que existan autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas, la potestad de éstos de establecer normas y procedimientos propios, la sujeción de dichas jurisdicción y normas a la Constitución y la ley, y la competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional. Los dos primeros elementos conforman el núcleo de autonomía otorgado a las comunidades indígenas - que se extiende no sólo al ámbito jurisdiccional sino también al legislativo, en cuanto incluye la posibilidad de creación de "normas y procedimientos"-, mientras que los dos segundos constituyen los mecanismos de integración de los ordenamientos jurídicos indígenas dentro del contexto del ordenamiento nacional.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 139 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	DERECHO A LA SUPERVIVENCIA CULTURAL
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	349
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	08/08/1996
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Derecho a la supervivencia cultural - principio de diversidad étnica y cultural: Considerando que sólo con un alto grado de autonomía es posible la supervivencia cultural, Se concluye como regla para el intérprete la de la maximización de la autonomía de las comunidades indígenas y, por lo tanto, la de la minimización de las restricciones a las indispensables para salvaguardar intereses de superior jerarquía. Esta regla supone que al ponderar los intereses que puedan enfrentarse en un caso concreto al interés de la preservación de la diversidad étnica de la Nación, sólo serán admisibles las restricciones a la autonomía de las comunidades, cuando se cumplan las siguientes condiciones: que se trate de una medida necesaria para salvaguardar un interés de superior jerarquía; que se trate de la medida menos gravosa para la autonomía que se les reconoce a las comunidades étnicas. - El postulado de la protección y el reconocimiento de la diversidad cultural, presenta dos dificultades al intérprete: en primer lugar, su generalidad, que conlleva un alto grado de indeterminación; en segundo término, su naturaleza conflictiva, que implica la necesidad de ponderación respecto a otros principios constitucionales que gozan de igual jerarquía. - El exceso en el ejercicio de las facultades jurisdiccionales que la Constitución reconoce a las autoridades de las comunidades indígenas hace procedente la tutela en el caso del actor, puesto que además de implicar una violación a su derecho al debido proceso (restringido en su contenido a la legalidad del delito y de la pena), se trata de un caso en el que el actor no dispone de otro medio de defensa judicial.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 140 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	ACCION DE TUTELA PARA LA PROTECCION DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	475
Especificidad Requisito	Todo el documento
Fecha Expedición Requisito	01/09/2016
Organismo Emisor	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Derecho a la consulta previa de comunidades afrodescendientes frente a la prevalencia del interés superior del menor.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 141 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	AFROCOLOMBIANOS Y SUS COMUNIDADES COMO TITULARES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES
<b>Tipo Requisito</b>	SENTENCIA
<b>Identificador Requisito</b>	576
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	04/08/2014
<b>Organismo Emisor</b>	CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Afrocolombianos y sus comunidades como titulares individuales y colectivos de derechos fundamentales fundamentos normativos y jurisprudencia constitucional.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 142 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES
Tipo Requisito	CONPES
Identificador Requisito	161
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	12/03/2013
Organismo Emisor	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 143 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA
<b>Tipo Requisito</b>	CONPES
<b>Identificador Requisito</b>	3918
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	15/03/2018
<b>Organismo Emisor</b>	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 144 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SUS PUEBLOS INDÍGENAS
<b>Tipo Requisito</b>	CONPES
<b>Identificador Requisito</b>	3944
<b>Especificidad Requisito</b>	ACCIÓN 1.58
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	04/08/2018
<b>Organismo Emisor</b>	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CONJUNTO CON LOS ENTES TERRITORIALES PRIORIZADOS.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 145 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	CONCEPTO FAVORABLE A LA NACIÓN PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO EXTERNO CON LA BANCA MULTILATERAL HASTA POR USD 50 MM, O SU EQUIVALENCIA EN OTRAS MONEDAS, DESTINADO A FINANCIAR EL PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVE
<b>Tipo Requisito</b>	CONPES
<b>Identificador Requisito</b>	4006
<b>Especificidad Requisito</b>	TODO EL DOCUMENTO
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	28/09/2020
<b>Organismo Emisor</b>	CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 146 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1088 DE 1993
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	252
Especificidad Requisito	TODO EL DOCUMENTO
Fecha Expedición Requisito	21/02/2020
Organismo Emisor	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	30/06/2022
Estado Requisito	VIGENTE

**Texto del Artículo**

TODO EL DOCUMENTO

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 147 de 147
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	120	No Cumplen	0	Total	115
----------------------------	-----------------------------	---------	------------------------	---------	-----	------------	---	-------	-----

El requisito se cumple actualmente

<b>Nombre Requisito</b>	Por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la orden décima primera de la sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones
<b>Tipo Requisito</b>	RESOLUCIÓN
<b>Identificador Requisito</b>	1904
<b>Especificidad Requisito</b>	Todo el documento
<b>Fecha Expedición Requisito</b>	31/05/2017
<b>Organismo Emisor</b>	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
<b>Frecuencia Evaluación</b>	ANUAL
<b>Fecha Última Evaluación</b>	30/06/2022
<b>Estado Requisito</b>	VIGENTE

**Texto del Artículo**

Los articulo 4, numeral 4.1 y articulo 6 aplican para la línea técnica Prevención del Embarazo y Promoción de las maternidades y paternidades responsables y planeadas. Y Aplica todo el documento para la línea técnica Enfoque Diferencial - Discapacidad.

**Dificultades para el Cumplimiento**

**Plan de Acción**